




ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México el día catorce de enero del 2022, a las 16:00 horas, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Avenida Transformación S/N, Zona Industrial Cuamatla, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Públicas 2022-2024, la C. ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO, Directora de Obras Públicas y Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Públicas, el C. MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ RIVERA, Subdirector de Planeación, Proyectos y Control y Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Públicas y el C. JACOBO NICOLAS ORTIZ GUITART, Subdirector de Construcción y Obra Comunitaria, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:


ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO
 Directora de Obras Públicas y Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Públicas

<p>  C. MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ RIVERA Subdirector de Planeación, Proyectos y Control y Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Públicas </p>	<p>  C. JACOBO NICOLAS ORTIZ GUITART Subdirector de Construcción y Obra Comunitaria </p>
---	--

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

...
X. Comité Interno: Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
...

Artículo 21.- Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

...
IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

...
Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados crearán dentro de su estructura orgánica Unidades como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, con base en la suficiencia